



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 132/2017

ACTOR: MUNICIPIO DE COLIMA, ESTADO DE COLIMA

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

Ciudad de México, a quince de junio de dos mil diecisiete, se da cuenta a la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, con el oficio y anexos, depositados en la oficina de correos de la localidad el seis del propio mes y año, recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, el catorce siguiente, los cuales fueron registrados con el número 30386, y que se describen a continuación:

Oficio sin número del Diputado Octavio Tintos Trujillo, quien se ostenta como Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Colima.	Original
Acta de la sesión ordinaria número 07 celebrada los días veinticuatro y veinticinco de mayo de dos mil diecisiete, correspondiente al Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso de Colima.	Copia certificada
Diario de los Debates de la sesión ordinaria número 07 celebrada los días veinticuatro y veinticinco de mayo dos mil diecisiete, correspondiente al Segundo Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso de Colima.	Copia certificada
Iniciativa de treinta y uno de enero de dos mil diecisiete, por medio de la cual se propone la adición de una fracción VI al artículo 47 de la Ley del Municipio del Estado Libre de Colima.	Copia certificada
Dictamen número 88 de veintiuno de febrero de dos mil diecisiete, elaborado por la Comisión de Estudios Legislativos y Puntos Constitucionales de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso de Colima, correspondiente a la Iniciativa de Ley del proyecto de Decreto.	Copia certificada
Acta de la sesión ordinaria número 25 celebrada los días veintidós y veintitrés de febrero de dos mil diecisiete, correspondiente al Primer Período Ordinario de Sesiones del Segundo Año de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso de Colima.	Copia certificada
Decreto 272 de veintidós de febrero de dos mil diecisiete, por el que adiciona una fracción VI al artículo 47 de la Ley del Municipio del Estado Libre de Colima.	Copia certificada
Periódico Oficial "El Estado de Colima" de uno de abril de dos mil diecisiete.	Impresión

Conste. *ds*

Ciudad de México, a quince de junio de dos mil diecisiete.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 132/2017

Agréguense el oficio y anexos de cuenta del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Colima y, con fundamento en los artículos 10, fracción II, 11, primer párrafo y 26 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene por presentado con la personalidad que acredita en términos de la documental que acompaña y de los preceptos legales que invoca, dando contestación en tiempo y forma a la demanda de controversia constitucional.

Con apoyo en los artículos 11, párrafo segundo, 31 y 32 de la ley reglamentaria de la materia, se tienen como delegados a las personas que menciona y por ofrecidas como pruebas las documentales que acompaña, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos.

Por otro lado, de conformidad con el artículo 35, de la invocada ley reglamentaria, se tiene al Poder Legislativo del Estado de Colima dando cumplimiento al requerimiento ordenado en proveído de diecisiete de abril de dos mil diecisiete, al remitir a este Alto Tribunal copia certificada de los antecedentes legislativos de la norma impugnada, con los cuales se deberá formar el respectivo cuaderno de pruebas.

Con copia del oficio de contestación de demanda, dese vista al Municipio actor y a la Procuraduría General de la República, para los efectos legales conducentes, haciendo de su conocimiento que los anexos que se acompañaron quedan a su disposición para su consulta en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de este Alto Tribunal.

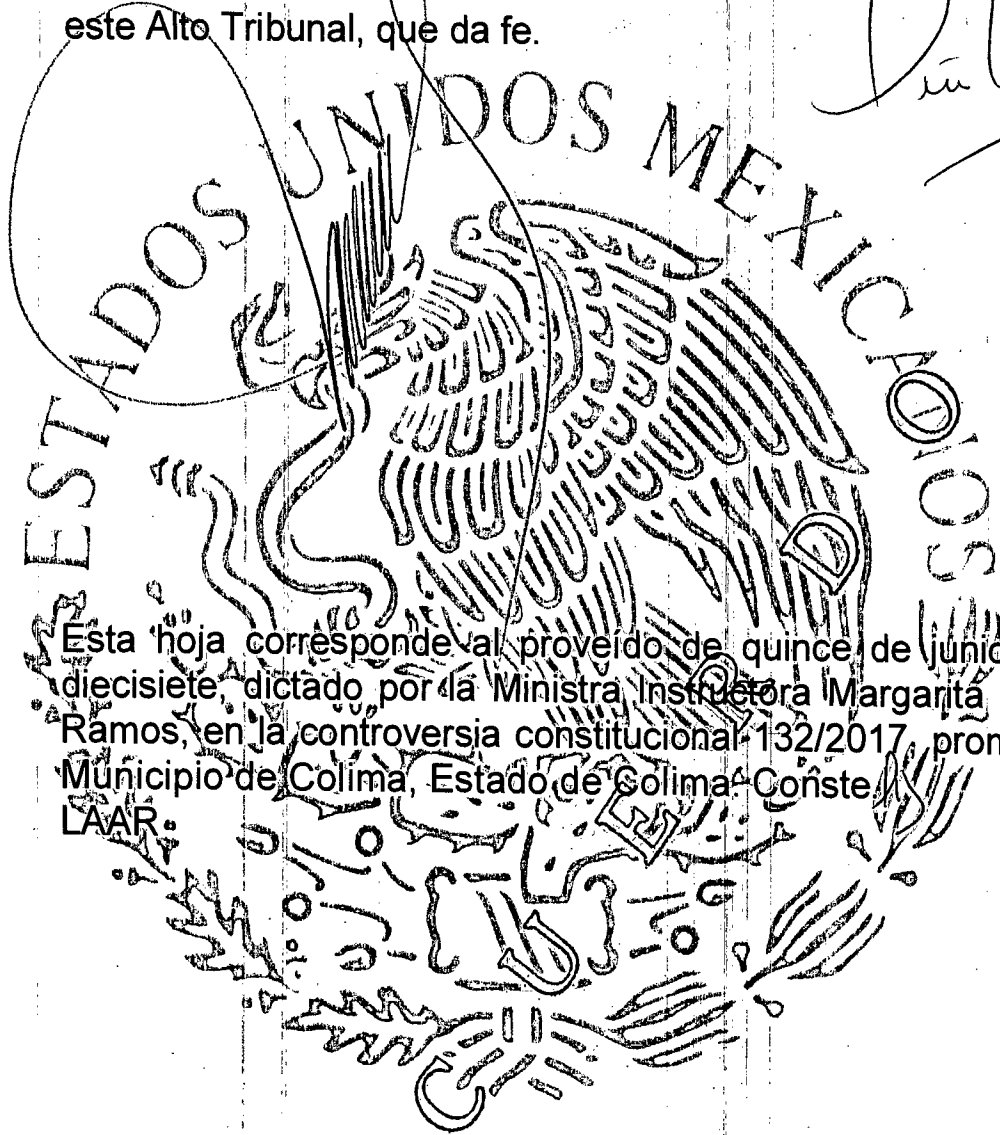
Finalmente, en virtud de que el Poder Legislativo local, no dio cumplimiento a lo ordenado en auto de diecisiete de abril de dos mil diecisiete, al no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, se le hace efectivo el apercibimiento decretado y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista.



Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
"Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos"

Así lo proveyó y firma la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



Esta hoja corresponde al proveído de quince de junio de dos mil diecisiete, dictado por la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, en la controversia constitucional 132/2017, promovida por el Municipio de Colima, Estado de Colima, Coñste LAAR.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN